



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N°5**

**No. GS- 2022 - 00883-1 / REGI 5 – GREPCI 3.1**

Bucaramanga, 21 de mayo de 2022

Señora  
JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA  
Secretario Juzgado Cuarto Civil DEL Circuito  
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia Oficina 318  
Bucaramanga.

Asunto: Informe de actividades periciales.

Comendidamente me permito informar que mediante solicitud N° 545 de fecha 05 de mayo de 2022 con número de proceso **6800131030004-2019-00144-00** en donde solicita realizar toma de muestra escriturales al señor Nelson Anibla Alzate Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía N° 70.694.987, las cuales servirán de material de referencia grafológico para posteriormente ser cotejados con el material dubitado.

El día 20 de mayo del presente año siendo las 09:00am hizo presencia en las instalaciones del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5 el señor Nelson Anibla Alzate Aristizabal en compañía de su abogado el señor Oscar Nicolás Carrero Cañas identificado con cédula de ciudadanía N° 88.152.943 y numero de tarjeta profesional 127152, donde se adelantó diligencia de toma de muestras escriturales, como constancia de ello se diligencia, un (01) Acta de consentimiento FPJ-28, un (01) acta diligencia toma de muestras escriturales, un (01) folio información personal del muestreadante y catorce (14) folios de formatos de recolección muestras de escritura para un total de diecisiete (17) folios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

*"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma; lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestras bases de datos, enmarcados en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia."*

Atentamente,

Patrullero **DAIRO JAVIER SEPULVEDA HERNANDEZ**  
Perito en Documentología y Grafología Forense

Elaborado por: PT. Dairo Javier Sepúlveda Hernández  
Revisado por: PT. Dairo Javier Sepúlveda Hernández  
Fecha de elaboración: 21-05-2022  
Ubicación: C:\Users\DAIRO.SEPULVEDA\Documents\TRD 2022\Ordenes de Trabajo\05 Mayo\2022\00883 - 680013103004201900144

Calle 41 N° 12-48 / Barrio García Rovira.  
Teléfono: 6339015 Ext. 561  
mebuc.lareg5@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

6F  
3 Sobres Cerrados  
J.4 CIVIL CTO.

9AUG'22PM 3:45 848815



## POLICÍA NACIONAL

												<b>Número Único de Noticia Criminal</b>																				
-												6	8	0	0	1	3	1	0	3	0	0	4	2	0	1	9	0	0	1	4	4
Entidad		Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año			Consecutivo								

		<b>INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13</b>																											
Este informe será rendido por la Policía Judicial																													
<b>Departamento</b>		Santander				<b>Municipio</b>		Bucaramanga				<b>Fecha</b>		2022		06		17		<b>Hora</b>		1		7		4		9	

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME**

**Orden de Trabajo No. 202201054**

Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5  
Laboratorio de Documentología y Grafología Forense  
Calle 41 N° 12 – 48 Barrio García Rovira  
Bucaramanga.

**2. DESTINO DEL INFORME**

Señora  
JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA  
Secretaria Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Palacio de Justicia Oficina 318  
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga.

**Caso:** 680013103004201900144-00

**Referencia:** Oficio No. 545 del 05/05/2022

**3. ESTUDIO SOLICITADO**

A continuación se transcribe textualmente del oficio petitorio, la parte correspondiente al análisis solicitado de acuerdo a lo manifestado en la oficio N° 941 siendo citado en la comunicación N° 545:

“...determine si la firma que aparece impuesta en el espacio que indica “girador” y “aceptada” es del señor NELSON ANIBA ALZATE ARISTIZABAL...”

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO**

El material dubitado e indubitado (extraproceso) fue allegado a este laboratorio en dos (02) contenedor correspondiente a sobres de manila debidamente, sellados, rotulados y con sus respectivos registros de cadena de custodia, materiales recibidos por el suscrito perito el día 06 de mayo de 2022, siendo las 11:03 horas como consta en los respectivos registros

de cadena de custodia; por otra parte el material indubitado (toma de muestras escriturales) fue recepcionado mediante diligencia para la fecha 20/05/2022, elementos que son descritos a continuación:

#### 4.1 ELEMENTO DUBITADO.

**4.1.1.** Dos (02) firmas ilegible elaboradas con elemento escritor de tinta pastosa de tonalidad negro plasmadas en los espacios dispuestos para las mismas "ACEPTADA" y "GIRADOR" del anverso de la letra de cambio N° 001 de tonalidad naranja, título que ostenta un valor de Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres Dólares (USD293.583) con fecha 20 de febrero de 2018, con pago a la orden de "Audio Centro Internacional S.A."

#### 4.2. ELEMENTO INDUBITADO.

**4.2.1.** Una (01) firma ilegible elaborada con elemento escritor de tinta pastosa de tonalidad negro plasmada en el anverso del documento referenciado como "PODER ESPECIAL" de fecha 05 de agosto de 2017, ubicada en la zona inferior lateral izquierdo sobre la pre-impresión "NELSON ANIBAL ALZATE ARISTIZABAL", folio que exhibe un sello húmedo de la Notaria 26 del Circulo de Medellín.

**4.2.2.** Una (01) firma ilegible elaborada con elemento escritor de tinta pastosa de tonalidad negro plasmada en el anverso del documento "ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL" de fecha 25 de septiembre de 2018, ubicada en la zona inferior lateral derecha en la casilla "NOTIFICADO (A)", folio que exhibe un Membrete de la Curaduría Urbana 2 Piedecuesta.

**4.2.3.** Una (01) firma ilegible elaborada con elemento escritor de tinta pastosa de tonalidad negro plasmada en el anverso del documento "ACTA DE NOTIFICACION RENUNCIA A TERMINOS" de fecha 25 de septiembre de 2018, ubicada en la zona inferior lateral derecha en la casilla "NOTIFICADO (A)", folio que exhibe un Membrete de la Curaduría Urbana 2 Piedecuesta.

**4.2.4.** Diecisiete (17) folios de diligencia de toma de muestras escriturales de los cuales, uno (01) corresponde a Acta de consentimiento -FPJ- 28, uno (01) Acta diligencia toma de muestras escriturales, uno (01) formato de información personal del muestradante y catorce (14) folios correspondientes a muestras escriturales conformadas por firmas realizadas con la mano derecha e izquierda, con elemento escritor tipo bolígrafo de tinta pastosa; toma realizada al señor Nelson Anibla Alzate Aristizabal para el día 20 de mayo de 2022.

## 5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

### 5.1. PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS

Método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), confrontación y juicios de identidad.

Guía Análisis Grafológico con fines Identificativos, código: 2DC-GU-0030. A continuación se describirá el tratamiento realizado a los EMP y/o EF de acuerdo a la mencionada Guía:

**5.1.1. VERIFICACIÓN DE ALTERACIONES:** El Perito examina en lo general, el material dubitado e indubitado, la zona de asentamiento donde se encuentran plasmadas las firmas, escritos o dígitos motivo de estudio, mediante la utilización del instrumental óptico y lumínico, con el fin de verificar la existencia o no, de algún tipo de alteración o modificación.

**5.1.2. ANÁLISIS PRELIMINAR DE ADMISIBILIDAD PARA COTEJO GRAFOLÓGICO:** el Perito ejecuta el análisis de admisibilidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) tanto dubitado(s) como indubitado(s), verificando aspectos de AUTENTICIDAD, SIMILARIDAD, CONTEMPORANEIDAD o COETANEIDAD y ABUNDANCIA.

**5.1.3. ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS:** El ensayo de análisis grafológicos permite la comparación de ítems escritos dubitados e indubitados; es de naturaleza no destructiva y comprende dos fases fundamentales de evaluaciones: desde el punto de vista óptico (observación directa) e instrumental (con lentes de diferentes aumentos o fuentes lumínicas), cuyos resultados quedarán registrados en el formato Informe Investigador de Laboratorio FPJ – 13.

**5.1.4. INTERPRETACIÓN E INFORME DEL RESULTADO:** del análisis descriptivo de los ítems escritos (dubitado e indubitado) allegados para estudio, así como de la fase de confrontación de los mismos se extraen las conclusiones pertinentes, fundamentadas en los principios definidos por el método.

**5.2. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO TÉCNICO – CIENTÍFICO (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).**

Para la realización del presente informe caligráfico se tiene en cuenta la base del análisis grafológico, se fundamenta en el hecho que "El grafismo es individual e inconfundible" No existen 2 grafismos iguales", lo cual está respaldado por cuatro leyes (**Sollange Pellat**, 1927) que corresponden a:

*Postulado General: "Las leyes de la escritura no dependen de los alfabetos utilizados". (Solange Pellat).*

**5.2.1.** El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

*El acto de escribir es una acción que combina la función neurológica del cerebro, la psiquis y el organismo desde el punto de vista físico (mano, brazo). Esta actividad permite la representación de nuestras ideas y pensamientos mediante símbolos gráficos. Escribimos con curvas o ángulos porque nuestro cerebro lo ordena y no porque la mano elija. Plasmamos nuestro inconsciente en la hoja de papel.*

*Lamartine Bizarro Mendes explica en su libro, que el órgano escritor es mero instrumento para la expresión del gesto gráfico. La mayor prueba que se puede dar de que el acto gráfico está en dependencia inmediata con el cerebro es que, aunque la parte somática del órgano escritor esté funcionando normalmente y adaptado a su función, una lesión en el centro cerebral impide al hombre realizar el gesto gráfico normalmente.*

**5.2.2.** Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido, en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito). (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

*Es la ley que regula el automatismo de los gestos gráficos. El máximo de intensidad se refiere a la acción del consciente, y el mínimo, a la expresión del subconsciente.*

*En los trabajos de falsificación, el falsificador al comienzo se esfuerza conscientemente porque está excesivamente preocupado con la tarea. Al final, la fatiga se pone de manifiesto y el falsificador se deja afectar por el hábito, registrando, entonces las marcas que permiten algunas veces determinar la autoría de las escrituras.*

**5.2.3.** No se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sin dejar huellas del esfuerzo realizado. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

*Esta ley se cumple cuando un individuo intenta disfrazar su propia escritura o imitar la de alguien. Por ello se ve que el simulador, fatalmente se traicionará.*

*En el examen de las falsificaciones conviene, por esta razón, fijarse con todo detenimiento especialmente en la parte última del documento.*

*No le es posible al falsificador demostrar mayor cultura de la que posee. Puede calcar o copiar, pero no puede escribir un nuevo texto.*

**5.2.4.** El escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es dificultoso, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

*La ley se refiere a la simplificación del gesto gráfico, forzada por otras circunstancias ajenas a la voluntad del escritor para realizar el acto. Es la ley del menor esfuerzo que puede ocurrir con cualquiera otro gesto del hombre.*

## 6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

El método empleado para el presente análisis, se encuentra estructurado en la guía 2DC-GU-0030 Análisis Grafológico con fines Identificativos, siendo estandarizado en la actualidad para los diferentes laboratorios de Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, así mismo, es aceptado por la comunidad técnico-científica en otras entidades del estado Colombiano como el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

## 7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Para el desarrollo del presente estudio se empleó elemento óptico de diferentes aumentos como lupa cuenta hilos, Video Comparador Espectral de Documentos VSC 5000, Microscopio Estereoscopio SMZ 1500, Microscopio estereoscópico Leica M205A y cámara digital marca Canon EOS REBEL T3i de lente intercambiable, los cuales a la hora y fecha de su uso no presentaron novedades en cuanto a su funcionamiento.

## 8. RESULTADOS

**8.1.** Con el fin de brindar respuesta a la solicitud N° 545 recibida por el suscrito mediante orden de trabajo No. 202201054, se procede a informar los procedimientos aplicados al presente estudio, verificando que lo solicitado se encuentre dentro de los procesos que maneja el laboratorio, que los contenedores allegados como el material dubitado e indubitado se encuentren sellados, rotulados y con sus registros de cadena de custodia, por lo cual inicialmente se procedió a realizar la fijación fotográfica del material aportado para estudio y dar apertura a los contenedores, observando los elementos para estudio descritos en el numeral **4.1** material dubitado y material indubitado (extraproceso) en el numeral **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3**; cabe resaltar adicionalmente se obtiene material indubitado (toma de muestras escriturales) el cual fue recepcionado mediante diligencia de toma de muestras de escritura para la fecha 20/05/2022 (descrito en el numeral **4.2.4**).

**8.2.** Así mismo se procedió a fijar fotográficamente el EMP y/o EF aportado para análisis, con el fin de constatar la veracidad de la información plasmada en el rotulo y cadena de custodia, así como la condición en la que fue allegado el elemento a analizar, de lo anterior se identificó que se trata de dos (02) firmas legibles, elementos de estudio descrito en el numeral **4.1.1**.

**8.3.** Seguido se procedió a verificar si la documentación presentaba alteraciones de carácter aditivo o supresivo, como borrados, raspados, residuos de grafito e injertos entre otros, esto verificado mediante los elementos mencionados en el numeral 7, comprobando así que dichos elementos no presentan ningún tipo de alteración, ni manipulación de las anteriormente mencionados.

**8.4.** Seguido se procedió al realizar un análisis entre de material extra-proceso (indubitado) y material toma de muestras escriturales (indubitado) con el fin de encontrar un patrón gráfico para posterior ser cotejado con el material incriminado, logrando observar que dichas firmas prestan relación en su morfología, aspectos intrínsecos y extrínsecos descritas en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3** y **4.2.4**.

**8.5.** Continuando con el análisis el suscrito perito procedió a efectuar un cotejo entre las firmas dubitadas descrita en el numeral **4.1.1** con el fin de establecer si estas presentan el mismo comportamiento escritural; identificando que las firmas incriminadas exhiben relación en los aspectos intrínsecos y extrínsecos, posterior aunado a lo anterior se ejecuta una análisis grafológico entre el material incriminado (ítem **4.1.**) frente a las tomas de muestras escriturales y material extraproceso (ítem **4.2.**), esto para determinar si presentan el mismo comportamiento grafico; logrando observa al finalizar mencionando procedimiento que las firmas dubitadas no presentan concordancias en su morfología y aspectos intrínsecos con el material toma de muestras escriturales y material extraproceso, siendo ilustradas con las imágenes que se indican en cada caso, así mismo exponiendo lo siguiente:

## FIRMAS DUBITADAS

Firma Núm. 4.1.1 (aceptada)



Firma Núm. 4.1.1 (Girador)



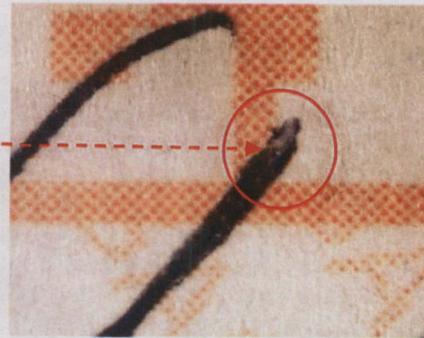
8.6 Siguiendo con el presente caso se ejecuta un análisis de cada aspecto grafológico de las firmas dubitadas, siendo cotejadas con la totalidad de las firmas indubitadas (ítem 4.2.); hallando los siguientes resultados, siendo ilustrados con las siguientes imágenes:

- En primera medida se menciona que con referente a la construcción o edificación de las firmas de duda, estas presentan detenciones o retomas de movimientos gráficos, observado esta variación, se destaca que con referencia a la "... **Segunda Ley, Acción del yo.** Cuando se escribe el Yo esta en acción, pero el sentimiento, caso inconsciente de esta actuación pasa por alternativas continuas de intensidad y debilidad. (Solange Pellat)...", esto nos dice que una persona al iniciar sus movimientos gráficos los realiza de manera consciente, reconociendo la tarea ejecutada, y que a medida que continua con la construcción de la misma (grafismos) el inconsciente se ocupada de cada uno de los movimientos mecanizados (libres y espontáneos) exhibiendo una habilidad inigualable dejando elaborado con claridad y armonía los caracteres retenido en el cerebro, es así que si se imita o no se tiene claridad de la ejecución de estos caracteres, no se crean con libertad y espontaneidad, viéndose afectada la estructura.

Con relación a lo anterior las firmas referenciadas en el numeral 4.1.1, se logra identificar en los recorridos una serie de irregularidades, la firma ubicada en la casilla "ACEPTADA" presenta en el carácter a manera de "L", una retoma o parada del recorrido del elemento escritor, esta referenciada en la zona superior del signo; la firma ubicada en la casilla "GIRADOR" igualmente se identifica unas retomas o detenciones en los signo a manera de "M" y "A", lo que indica que el escribiente ejecutor del material incriminado no posee movimientos o trazos libres, espontáneos o mecanizados para construirla, si no, se vio obligado a retomar el movimiento para complementar el recorrido; discrepancia con el material de referencia donde no se evidencia lo manifestado anteriormente (Ver imagen N° 1).

## IMAGEN N° 1

Firma Núm. 3.1.1 casilla "ACEPTADA"



## Firma Núm. 3.1.1 casilla "GIRADOR"



- Las firmas incriminadas presentan una estructura con poca agilidad y armonía, dejando a la vista, una estructura sinuosa en los recorridos o desplazamientos de los trazos plasmados, por otra parte se evidencian paradas o retomas en los recorridos del elementos escritor al edificar la rúbrica, de esta misma manera ostenta trazos amplios y desproporcionados, dejando a la vista punto de inicio y finales abruptos.

Diferencia con las firmas dubitadas descritas en el numeral 4.2 las cuales presenta un agilidad y armonía al momento de plasmar la firma en el soporte (papel), siendo proporcionada, con ritmo y estética en comparación a la incriminada, ostentado de esta manera un construcción disímil a los elementos mencionados en el ítem 4.1, firmas que no presentan paradas, detenciones o sinuosidades para la construcción de los caracteres, asimismo exhibe puntos de ataque abruptos y remate acerados.

- Con referencia al carácter a manera de "N" mayúscula ubicado al lateral izquierdo de la firma, este ostenta un punto de inicio entintado, seguido de un recorrido ascendente sinuoso con inclinación a la derecha, posterior descende con un trazo recto sinuoso de menor proporción, aunado este último a un recorrido ascendente sinuosos con una inclinación a la derecha, exhibiendo por ultimo un punto de remate abrupto; discrepancia que se observa en el material de referencia donde mencionado signos a manera de "N" mayúscula presenta una proporción y estética desigual al incriminado, el cual inicia con un punto de ataque abrupto o en gancho, seguido de un movimiento ascendente con mayor inclinación a la derecha, seguido de un movimiento curvo ascendente proyectado hasta la tangente superior, presentando un punto de remate acerado, cabe resaltar que de acuerdo a la rúbrica elaborada en la actualidad esta es cimentada con una proporción menor, pero presentando las mismas características extrínsecas y extrínsecas del material extraproceso indubitado (Ver imagen N° 2).

- Con relación al trazo siguiente de la firma dubitada, se observa que este se encuentra ejecutado en dos tiempos escriturales, un primer tiempo grafico estructurado a manera del carácter "e" siendo esta construcción totalmente sinuosa, dejando a la vista un ojal en la parte superior medianamente comprimido, seguidamente el amanuense realiza un trazo sinuosos ascendente con un leve presión, cuenta con un segundo tiempo escritural entrelazado o cohesionado al trazo anterior, siendo este descendente llegando hasta la tangente proximal (zona inferior), sobrepasando la base de la firma, cabe resaltar que en la segunda firma cuestionada igualmente se crea en dos tiempos escriturales sinuosos, pero no deja ningún signo a manera de "e", sino por el contrario crea un trazo corto sinuoso como primer tiempo grafico; divergencia con el material aportado para cotejo donde este movimiento es creado de dos formas, el primero evidenciado en el material extraproceso, el cual es ejecutado en un tiempo gráfico iniciando con un punto de ataque abrupto seguido de un trazo corto con indicación a la derecha, posterior crea un movimiento curvo ascendente hasta la tangente distal con inclinación a la derecha, donde posterior descende por el lateral izquierdo de manera recta dejando a la vista un punto final siendo en ocasiones abrupto o en gancho, el segundo, plasmado a manera del carácter "1" donde su punto de inicio es variable, siendo en ocasiones abrupto o en gancho, seguido de un recorrido medianamente curvo, con una inclinación al lateral derecho, aunado a un recorrido descendente con punto final abrupto, se menciona por último que dichos

movimientos indubitados son ejecutados por el amanuense con un equilibrio gráfico, armónico a diferencia del incriminado (Ver imagen N° 2).

- Para el caso el signo a manera de "A" mayúscula de la firma dubitada, este es ejecutado en dos tiempos escriturales sinuosos, un primero tiempo cimentado mediante la creación de dos movimientos en paralelo con inclinación a la izquierda, dejando una angulosidad en la zona superior del carácter, asimismo exhibiendo un punto de ataque acerado y final abrupto, un segundo tiempo grafico ubicado en la zona inferior del signo, ejecutado mediante un trazo corto ascendente con punto de inicio y final abrupto; diferencia con el material aportado para cotejo referenciado en el ítem 4.2 donde este es ejecutado por el amanuense en dos tiempos escriturales, un primer tiempo escritural plasmado mediante dos movimientos en paralelo con inclinación a la derecha, dejando el del costado izquierdo con una curvatura, de la misma manera este signo muestra una angulosidad en la parte superior (en ocasiones redondeado) con un punto de inicio en gancho y final abrupto, cuenta con un segundo tiempo grafico mediante un trazo corto ubicado sobre el trazo descendente lateral derecho, ostentando un punto de inicio variable siendo en ocasiones abrupto o en gancho y final acerado, siendo estos ejecutados sin presentar detenciones o temblores en su recorridos (Ver imagen N° 2).

- El signo a manera de "L" incriminado inicia con un punto de ataque abrupto, donde posterior se realiza un desplazamiento ascendente, seguido de otro descendente llegando hasta la base del signo, dejando a la vista un ojal abierto alargado, continuando con dos recorridos medianamente cóncavos direccionados al lateral derecho, exhibiendo punto final abrupto, se menciona por otra parte que en la segunda firma incriminada ubicada en la casilla (*girador*) este carácter a manera de "L" se encuentra enlazado al signo "i" y "t", siendo estos ejecutados en tres tiempo escriturales; oposición con el material indubitado (extraproceso y toma de muestras escriturales) los cuales son cimentados mediante una estructura armónica o estética siendo su lateral izquierdo más alargado que el derecho, de la misma manera en su cúspide deja una ojal de menor dimensión y medianamente comprimido, carácter que deja un punto de inicio abrupto o en gancho, en ocasiones dejando una zona final curvo ascendente con punto final abrupto (Ver imagen N° 2).

- Al cotejar el signo "t" de la firma dubitada, esta se encuentra edificada de dos maneras, la primera vislumbrada en la casilla (*aceptada*), edificada en dos tiempos escriturales, un primer tiempo grafico iniciando desde la zona inferior lateral izquierda de manera abrupta, continuando con un recorrido direccionado al lateral derecho, seguidamente desciende con la misma inclinación llegando hasta la base del signo donde ejecuta un giro al lateral derecho y finalizando con punto de manera abrupta, un segundo tiempo escritural cimentado mediante un trazo largo ubicado en la zona media inferior del signo presentado un punto de inicio y final abrupto, para el caso de la segunda edificación este se cimienta por el amanuense de acuerdo a la cohesión o enlace del signo anterior, de esta manera este carácter es construido en tres tiempos escriturales, un primer tiempo que se desprende del signo anterior a manera de "i", que llega hasta la mitad del recorrido ascendente, posterior un segundo tiempo escritural ubicado desde el lateral derecho, donde realiza un movimiento curvo descendente que se desplaza de derecha a izquierda, finalizando en la zona inferior lateral derecho de manera abrupta, un tercer tiempo escritural plasmado en la zona media superior mediante un trazo largo exhibiendo un punto de inicio entintado y final abrupto (Ver imagen N° 2).

Diferencia con el material indubitado (extraproceso y tomas de muestras escriturales) referenciado en el ítem 4.2, donde este carácter a manera de "t" es construido en dos tiempo gráficos, un primer tiempo grafico elaborado a manera del signo "e" cursiva, donde presenta un punto de inicio abrupto ubicado en la zona inferior lateral izquierdo, seguido de un recorrido ascendente y aunado a otro de descendente dejando una ojal variable en la parte superior siendo en ocasiones medianamente abierto o comprimido a diferencia del incriminado, mostrando de la misma manera un punto final ubicado en la zona inferior derecha de manera abrupta, un segundo tiempo escritural vislumbrado en la zona media del carácter siendo en eventualidades largo o corto, pero este edificado de una manera armónica y estética a diferencia del investigado, presentando una ubicación variable de acuerdo a la velocidad de ejecución, donde se observa en la lateral derecho, izquierdo presentando puntos de inicio en arpón, gancho o abruptos y finales acerados, abruptos o en punta (Ver imagen N° 2).

- El signo "A" mayúscula de la firma cuestionada es estructurada de dos maneras, la primera edificada en un tiempo escritural iniciando con un trazo corto sinuoso de derecha a izquierda, presentado un punto de ataque abrupto, se observa que desde el lateral derecho realizar un recorrido tenue (brisado o hilo filiforme) que da continuidad al trazo convexo medianamente comprimido, el cual finaliza de manera abrupta en el lateral derecho, un segunda estructura cimentada en dos tiempos gráficos, un primer tiempo gráfico iniciando con un trazo recto con indicación a la derecha con punto de inicio cohesionado al signo anterior, seguido de un movimiento descendente más corto ostentando un punto final abrupto, un segundo tiempo grafico ubicado en la zona media del carácter mediante un trazo alargado, exhibiendo un punto sobrepuesto en el trazo inicial ascendente y final abrupto (Ver imagen N° 2).

Discrepancia con el material indubitado aportado para estudio, donde mencionado carácter presenta en ocasiones un cohesión o enlace con el carácter anterior siendo esta de manera inclinada y en eventualidades redondeada en su cúspide, por otra este carácter presenta de manera intrínseca un punto final al lateral derecho y un complemento para la cimentación del carácter mediante un trazo corto ubicado en la zona media inferior lateral derecho, exhibiendo un punto de inicio abrupto y final variable siendo en ocasiones abrupto o acerado, para el caso del singo edificado de manera independiente, este es plasmado en dos tiempos gráficos, un primer tiempo edificado mediante un movimiento convexo con punto de inicio desde la zona inferior lateral izquierdo generando un recorrido ascendente hasta la zona superior derecha, seguido de un movimiento descendente medianamente curvo direccionado hasta la zona media inferior derecha, movimiento que ostenta en ocasiones un punto de inicio abrupto con zona de inicio en curva dirigida a la derecha o abrupto totalmente recto, cuenta con un segundo tiempo escritural, vislumbrado en la zona media inferior del trazo anterior con punto de inicio abrupto y final acerado, se resalta que en ocasiones este movimiento es ubicado lateral derecho o izquierdo, pero siempre dejando las mismas características que lo identifican con lo indubitado, siendo diferentes la material incriminado (Ver imagen N° 2).

IMAGEN N° 2

DUBITADO ( <i>duda</i> )	INDUBITADO ( <i>original</i> )
	<p>otificado(a)</p>
<p>LAS INTERESES DURANTE EL PLAZ</p> <p>(Girador)</p>	<p>ELSON ANIBAL ALZATE ARIS</p> <p>otificado(a)</p>
	<p>Nombre(s) y Apellido(s)</p>

**9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES**

De acuerdo a los análisis practicados al material aportado para estudio y a los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se logró establecer que:

**9.1.** Las firmas incriminadas enunciadas en el numeral **4.1.1** ubicadas en las casillas (*Aceptada y Girador*), NO presenta uniprocedencia escritural frente al material extraproceso (indubitado) aportado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga y las tomas de muestras escriturales (indubitadas) tomadas al señor Nelson Anibla Alzate Aristizabal identificado con cedula de ciudadanía N° 70.694.987 (Ver Ítem **8.6**).

**10. OBSERVACIONES**

El abordaje del caso inicia a partir de la recepción de los EMP / EF objeto de análisis el día 2022-05-06 las cuales fueron asignadas mediante Orden de Trabajo 202200883 - 202201054, hasta el reporte de los resultados.

La ejecución del ensayo "ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS" se inicia el día. 2022-05-22.

Se deja constancia que los resultados obtenidos en el presente informe se relacionan únicamente en los ítems de ensayo allegados obtenidos y descritos en el numeral 4 e ítem 8.

**11. ANEXOS**

Con el presente informe se devuelven a la Unidad de Recepción de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5, los elementos aportados para estudio debidamente embalados y rotulados en tres (03) contenedores correspondientes a sobres de manila, para posteriormente ser remitido a la autoridad solicitante.

Los documentos anteriormente señalados son enviados al funcionario que solicita el estudio.

*"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".*

**INFORMACION PÚBLICA RESERVADA****12. PERITO / SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DAIRO JAVIER SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ		1.014.207.440	GREPCI 5
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Documentología y Grafología Forense	N/A	mebuc.lareg5@policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

**FIN DEL INFORME**